



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:0000074/2023

VISTO: la Resolución DPB0000012/2023 de fecha 29/08/2023 y la factura "B" N° 00002-00000898 de fecha 03 de Octubre de 2023, de la firma Carteles S.A.S. (C.U.I.T. 30-71595825-9) y;

CONSIDERANDO:

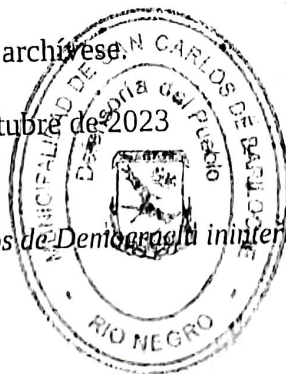
- Que la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche cuenta con una biblioteca jurídica.
- Que el proyecto de gestión de la Institución que lleva adelante, utiliza como herramienta la perspectiva de género lo que implica promover y legislar medidas de acción positiva que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato en particular respecto de la mujeres tal como lo indica la Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 23.
- Que el 29 de Agosto pasado, la Defensoría del Pueblo emitió la resolución del visto donde se nombró a la Biblioteca Jurídica de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche "**Abogada María Angélica Barreda**", en homenaje a la primera abogada de Argentina.
- Que para tal fin fue necesario identificar la misma con un vinilo sobre un laminado para nombrarla.
- Que se eligió esta empresa porque realizó el cambio de los banner oportunamente en diciembre 2021 y varios trabajos que se le encomendaron con celeridad y menor plazo de entrega.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la firma Carteles S.A.S. (C.U.I.T. 30-71595825-9) por el pago de la factura "B" N° 00002-00000898 de fecha 04 de Octubre de 2023, de \$ 5.929,00 (**Pesos Cinco Mil Novecientos Veintinueve**) en concepto de adquisición de 01 (uno) vinilo de corte sobre PVC.
2. **IMPUTAR** a las partidas: 3.16.19.26.0040.184.2.2 Programa Construyendo Ciudadanía - Consumo
3. **DAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Gaciela Noemi Klein
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 04 de Octubre de 2023

GRACIELA NOEMI KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21

"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida"